



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, enero 23 de 2023

Edición No. 8.383

GABINETE

DENIS RANGEL LOZANO	Secretaria de Hacienda
ZENAIDA MARÍA ORTIZ HERAS	Secretaria Seccional de Salud
VERÓNICA PATRICIA MELÉNDEZ CHARRIS (E)	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
ROBERT ARMANDO PALLARES JAIMES (E)	Secretario de Infraestructura
FREDY JAVIER TAPIA LINERO (E)	Secretario de Desarrollo Económico
LUIS GUILLERMO RUBIO	Secretaria del Interior
MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	Secretaria General
BETTY CECILIA HORTA MIRANDA	Secretaria de Educación
ROSSANA ANDREA RODRIGUEZ QUEZADA	Secretaria de Equidad y Poder Popular
SARA YEN CANDANOZA CAHUANA	Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático
JENNY MORENO GOMEZ	Jefe Of. Asesora de Comunicaciones
MANUEL OTERO GAMERO	Jefe Of. Asesora Jurídica
ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTÍNEZ	Jefe Of. Asesora de Planeación
JADER MARTÍNEZ LÓPEZ	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena



Gaceta No. 8.383

Enero 23 de 2023

CONTENIDO

1. **DECRETO NÚMERO 740 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO.”**
2. **DECRETO NÚMERO 004 DE 04 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**
3. **DECRETO NÚMERO 006 DE 05 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**
4. **DECRETO NÚMERO 007 DE 05 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
5. **DECRETO NÚMERO 014 DE 05 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
6. **DECRETO NÚMERO 017 DE 06 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
7. **DECRETO NÚMERO 018 DE 06 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
8. **DECRETO NÚMERO 020 DE 06 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
9. **DECRETO NÚMERO 022 DE 06 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”.**
10. **DECRETO NÚMERO 023 DE 06 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNOS DÍAS DE VACACIONES PENDIENTES POR DISFRUTAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



11. **DECRETO NÚMERO 025 DE 12 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
12. **DECRETO NÚMERO 026 DE 12 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
13. **DECRETO NÚMERO 031 DE 17 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO.”**
14. **DECRETO NÚMERO 040 DE 20 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.”**
15. **DECRETO NÚMERO 041 DE 20 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO EN VACANCIA TEMPORAL”**
16. **DECRETO NÚMERO 043 DE 20 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
17. **ORDENANZA NÚMERO 148 DE 20 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ENAJENAR EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA UBICADO EN LA CALLE 24 1C-10 MATRICULA INMOBILIARIA N°080-3162”**
18. **ORDENANZA NÚMERO 149 DE 20 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA AGENCIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAGDALENA”**



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 1740 DE 21 DIC. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público **DIRECTOR, Instituto Departamental de Deportes del Magdalena**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular, **LUIS ALEXANDER GARCÍA CABALLERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.601.188, expedida en Bucaramanga – Santander, quien le fue aceptada la renuncia mediante Decreto No. 038 de 08 de febrero de 2022, a partir de la fecha de su comunicación.

Que por las necesidades propias del servicio es indispensable proveer el cargo de **DIRECTOR, Instituto Departamental de Deportes del Magdalena**, para que continúe con su óptimo funcionamiento.

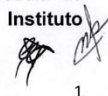
Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el doctor **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.910.878, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **DIRECTOR, Instituto Departamental de Deportes del Magdalena**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario el doctor **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS**, en el empleo de **DIRECTOR, Instituto Departamental de Deportes del Magdalena**.


Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al doctor **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.910.878, en el cargo de **DIRECTOR, Instituto Departamental de Deportes del Magdalena**.


1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 740 DE 21 DIC. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 21 DIC. 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	<i>Julieith Toledo Celedón</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate Aragón</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Manuel Otero Gamero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 004 DE 24 ENE. 2023

100-20

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0347 del 24 de junio de 2022, se crearon empleos públicos pertenecientes a la Planta Global de Personal de la Administración Central del Departamento del Magdalena, entre ellos, el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular.

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, mediante Acta de fijación I-2022-007978 del 22 de agosto de 2022, surtió el trámite de publicación por cinco (05) días, del estudio de verificación de requisitos para la provisión de la vacante definitiva de empleos de carrera mediante encargo, entre ellos el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, así como el cuadro en donde se exponen las vacantes definitivas en detalle con la finalidad de que los empleados de carrera administrativa, manifestaran por escrito su intención de ejercer el derecho preferencial de encargo; documentos que fueron desfijados mediante constancia de fecha 26 de agosto de 2022.

Que la oficina de Talento Humano efectuó el reporte de las vacantes definitivas en la plataforma SIMO, la cual es administrada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de ello, mediante constancia radicado I-2021-008195 de fecha 26 de agosto de 2022, certificó que publicó las vacantes anteriormente referidas mediante radicado I-2022-0008218 del 22 de agosto de 2022, y que ninguno de los empleados postulados de carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior a los cargos mencionados, acreditó la totalidad de los requisitos para ser encargado. Por lo cual se hace necesario proveer la vacante definitiva del empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, mediante nombramiento provisional.

Que teniendo en cuenta que el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No. 003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO**

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 004 DE 4 ENE 2023

100-20

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

219, GRADO 01, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que se pudo constatar que el señor **JUAN ANTONIO CAÑAS PALACIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.082.940.160 expedida en Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo arriba mencionado, establecidos en el Decreto No. 0347 del 24 de junio de 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad al señor **JUAN ANTONIO CAÑAS PALACIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.082.940.160 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **JUAN ANTONIO CAÑAS PALACIO**.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

4 ENE. 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO GAMERO
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 006 DE 05 ENE. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04**, adscrito a la Oficina de Talento Humano, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, mediante Acta de fijación I-2021-008716 del 16 de julio de 2021, surtió el trámite de publicación por cinco (05) días, del estudio de verificación de requisitos para la provisión de la vacante definitiva y temporales de empleos de carrera mediante encargo, entre ellos el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04**, adscrito a la Oficina de Talento Humano, así como el cuadro en donde se exponen las vacantes definitivas en detalle con la finalidad de que los empleados de carrera administrativa, manifestaran por escrito su intención de ejercer el derecho preferencial de encargo; documentos que fueron desfijados mediante constancia de fecha 26 de julio de 2021.

Que la Oficina de Talento Humano efectuó el reporte de las vacantes definitivas en la plataforma SIMO, la cual es administrada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de ello, mediante constancia radicado I-2021-009761 de fecha 9 de agosto de 2021, certificó que publicó las vacantes temporales y definitivas que actualmente cuenta este Ente Departamental mediante constancia de fecha 4 de octubre de 2021, y que no se presentó ningún empleado de carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior al cargo mencionado, que acreditará la totalidad de los requisitos para ser encargado. Por lo cual se hace necesario proveer la vacante definitiva del empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04**, adscrito a la Oficina de Talento Humano, mediante nombramiento provisional.

Que teniendo en cuenta que el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1° del Decreto No.4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 006 DE 05 ENE. 2023

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04**, adscrito a la Oficina de Talento Humano, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que se pudo constatar que la señora **ADRIANA MELISSA ARIZA HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.521.662 expedida en Cartagena-Bolívar, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad la señora **ADRIANA MELISSA ARIZA HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.521.662 expedida en Cartagena- Bolívar, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04**, adscrito a la Oficina de Talento Humano, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **ADRIANA MELISSA ARIZA HERNANDEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los

05 ENE. 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Enma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 1007 DE 05 ENE. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el Señor **DUVAN ALEXIS TORO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.917.709 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al Señor **DUVAN ALEXIS TORO GONZALEZ**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al Señor **DUVAN ALEXIS TORO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.917.709 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

1



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 007 DE 05 ENE. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al Señor **DUVAN ALEXIS TORO GONZALEZ**.

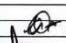
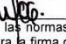
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 05 ENE. 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernodelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023

 @gobiernodelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio

DECRETO Nro. 1014 DE 5 ENE. 2023

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, adscrito a la Secretaría del Interior de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **NAYARA VARGAS LESACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.698 expedida en Bogotá D.C, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, adscrito a la Secretaría del Interior de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la doctora **NAYARA VARGAS LESACA**, en el empleo **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, adscrito a la Secretaría del Interior de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **NAYARA VARGAS LESACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.698 expedida en Bogotá D.C, en el cargo de **JEFE DE OFICINA**,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 014 DE 5 ENE. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

Código 006, Grado 03, adscrito a la Secretaría del Interior de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena-**OFICINA DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora **NAYARA VARGAS LESACA.**

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 5 ENE. 2023

CARLOS EDUARDO GAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernaciondelmagdalena
 @MagdalenaGober
 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 1017 DE 06 ENE 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PASAPORTE**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que la Doctora **MARIA JOSE MAIGUEL BREQUEMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.149.451.189 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PASAPORTE**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la Doctora **MARIA JOSE MAIGUEL BREQUEMAN**, en el empleo **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PASAPORTE**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la Doctora **MARIA JOSE MAIGUEL BREQUEMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.149.451.189 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos

[Handwritten signature]
1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 0017 DE 06 ENE. 2023

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PASAPORTE**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

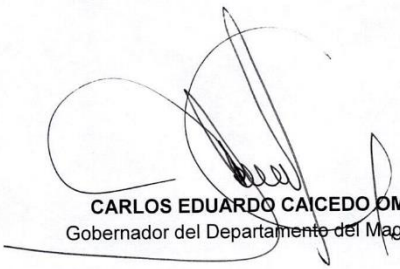
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Doctora **MARIA JOSE MAIGUEL BREQUEMAN**.

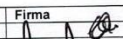
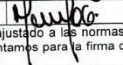
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 06 ENE. 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	José Humberto Torres Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernodelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023

 @gobiernodelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 1018 DE 06 ENE. 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PODER POPULAR**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **ROSSANA ANDREA RODRIGUEZ QUEZADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.081.925.066 expedida en Plato- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PODER POPULAR**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la doctora **ROSSANA ANDREA RODRIGUEZ QUEZADA**, en el empleo **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PODER POPULAR**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **ROSSANA ANDREA RODRIGUEZ QUEZADA**, identificada con la cédula de

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 1018 DE 06 ENE. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

ciudadanía No. 1.081.925.066 expedida en Plato- Magdalena, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena-**SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PODER POPULAR.**

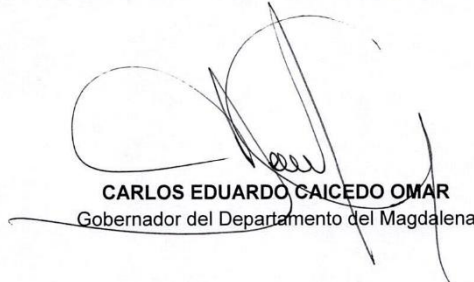
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora **ROSSANA ANDREA RODRIGUEZ QUEZADA.**

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 06 ENE. 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio

DECRETO NÚMERO 020 DE 6 ENE. 2023

“Por medio del cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el empleo público de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARIA AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que, por lo anterior, en aras de garantizar la efectividad, así como la continuidad de la prestación del servicio, se encargó a la empleada pública **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.699.913 expedida en Bucaramanga - Santander, quien se desempeña en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, como **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARIA AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO**, mediante Decreto No. 596 de 4 de octubre de 2022 y posesionada en la misma fecha.

Que, debido a las distintas funciones, actividades y proyectos liderados por las funciones del empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, es necesario dar por terminado el encargo de la doctora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**, como **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARIA AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO**.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Codigo Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

1



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio

DECRETO NÚMERO 020 DE 6 ENE. 2023

100-20

“Por medio del cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario”

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **SARA YEN CANDANOZA CAHUANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.464.905 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARÍA AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente la terminación del encargo a la doctora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ** y efectuar el nombramiento ordinario a la doctora **SARA YEN CANDANOZA CAHUANA**, en el empleo **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena-**SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PODER POPULAR**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminación de Encargo. Dese por terminado, a partir de la fecha de comunicación del presente acto, el encargo a la doctora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.699.913 expedida en Bucaramanga - Santander, como **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARÍA AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO**. Encargada mediante Decreto No. 596 de 4 de octubre de 2022 y posesionada en la misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **SARA YEN CANDANOZA CAHUANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.464.905 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena –

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO NÚMERO 020 DE 6 ENE. 2023

“Por medio del cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario”

100-20

SECRETARIA AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO.

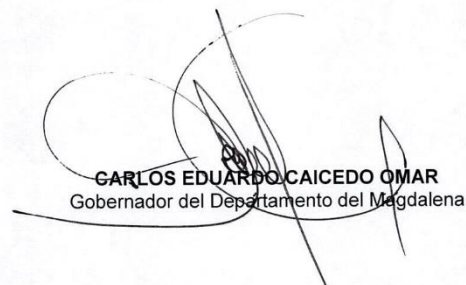
ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a las funcionarias **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ** y **SARA YEN CANDANOZA CAHUANA**.

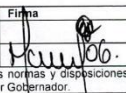
ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 6 ENE. 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena


Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

3



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 022 DE 6 ENE. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, Decreto Departamental y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la Doctora **JENNY FERNANDA MORENO GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.107.253 expedida en Bogotá D.C., cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario la Doctora **JENNY FERNANDA MORENO GÓMEZ**, en el empleo **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **JENNY FERNANDA MORENO GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.107.253 expedida en Bogotá D.C, en el cargo de **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio

DECRETO Nro. 022 DE 6 ENE. 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

100-20

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora **JENNY FERNANDA MORENO GÓMEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 6 ENE. 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena
 @MagdalenaGober
 @magdalenaGober

2



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 023 DE 06 ENE. 2023

"Por medio del cual se conceden unos días de vacaciones pendientes por disfrutar y se dictan otras disposiciones"

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 129 de la Ley 2200 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia establece que el Gobernador Departamental será el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que la situación administrativa de vacaciones se encuentra regulada por el Decreto 1083 de 2015, el cual estableció en su artículo 2.2.5.5.50:

"Artículo 2.2.5.5.50. Vacaciones. Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten."

Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera."

Que el Decreto Ley 1045 de 1978 artículo 8 establece:

"Artículo 8. De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones."

Que la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" en su artículo 129 reza:

"ARTÍCULO 129. Vacaciones. La concesión de vacaciones las decreta el mismo gobernador, con indicación del período de causación, el término de las mismas y las sumas a que tiene derecho por este concepto, debiendo comunicar previamente al Ministerio del Interior, por conducto de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial o la dependencia que haga sus veces y a la asamblea departamental. Durante el término de su disfrute el gobernador deberá encargar a un secretario de las funciones de su despacho."

[Handwritten signature]

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@Gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@MagdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 23 DE 06 ENE. 2023

“Por medio del cual se conceden unos días de vacaciones pendientes por disfrutar y se dictan otras disposiciones”

06 ENE. 2023
100-20

Que el suscrito Gobernador del Departamento del Magdalena para el período constitucional 2020 - 2023, **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.448.338 de Santa Marta, no ha disfrutado completamente del periodo de vacaciones causado por el año de servicios prestados entre el primero (1) de enero de 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Que el reconocimiento del disfrute y pago de las vacaciones antes señaladas se ordenó mediante Decreto No. 075 del 07 de abril del 2022, en el periodo comprendido del once (11) al dieciocho (18) de abril de 2022, quedando pendiente, por razones del servicio, el disfrute de once (11) días de vacaciones.

Que mediante Oficio de fecha 4 de enero de 2023, el Gobernador del Departamento del Magdalena comunicó a la Jefe de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, su voluntad de reanudar el disfrute de los días pendientes de vacaciones, esto es, desde el día ocho (8) de enero de 2023.

Que el empleo público de Gobernador Departamental exige una prestación de servicios de carácter permanente.

Que la Ley 2200 de 2022 en su artículo 128 numeral 1 establece que las vacaciones configuran una falta temporal del Gobernador.

Que ante la falta temporal generada por la concesión de las vacaciones es menester encargar a un Secretario de Despacho de las funciones del empleo público de Gobernador del Departamento del Magdalena; en consecuencia, se encargará a la Doctora **DENIS RANGEL LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.664.896, expedida en Barranquilla- Atlántico, quien se desempeña en el empleo público de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **SECRETARÍA DE HACIENDA**, de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena, durante el periodo de disfrute de los días pendientes de vacaciones que, serán reconocidas mediante el presente acto administrativo y hasta que se reintegre su titular.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Concédase al Gobernador del Departamento del Magdalena el disfrute de los días pendientes de sus vacaciones causadas por el año de servicios prestados entre el primero (1) de enero de 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, durante el periodo comprendido entre los días ocho (8) al diecinueve (19) de enero del 2023.

(Handwritten signatures)

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@Gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@MagdalenaGober

2



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 023 DE 06 ENE. 2023

100-20

“Por medio del cual se conceden unos días de vacaciones pendientes por disfrutar y se dictan otras disposiciones”

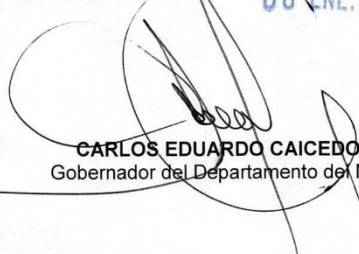
ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la **SECRETARIA DE DESPACHO, Código 020, Grado 06** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **SECRETARÍA DE HACIENDA**, Doctora **DENIS RANGEL LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.664.896, expedida en Barranquilla - Atlántico, de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena, durante el periodo comprendido entre los días ocho (8) al diecinueve (19) de enero de 2023 o hasta que retorne su titular al ejercicio de su cargo.

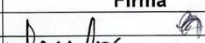
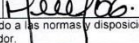
ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría General del Departamento del Magdalena, que proceda a comunicar el contenido del presente decreto al Ministerio del Interior, a la Asamblea Departamental del Magdalena y a la Oficina de Talento Humano del Departamento del Magdalena, para los fines pertinentes de su competencia, y a la Doctora **DENIS RANGEL LOZANO**, quien deberá tomar posesión del cargo conforme a lo preceptuado en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 06 ENE. 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Cecilia Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

3

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 025 DE 12 ENE. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

**SECRETARÍA DE HACIENDA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, Decreto Departamental No. 023 de 6 de enero de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA GENERAL**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.861.879 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA GENERAL**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario la doctora **MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, en el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA GENERAL**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.861.879 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA GENERAL**. Cargo de libre nombramiento y remoción.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 025 DE 12 ENE. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora **MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 12 ENE. 2023

DENIS RANGEL LOZANO

Secretaría de Hacienda con Funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 026 DE 12 ENE. 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

**LA SECRETARIA DE HACIENDA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, Decreto Departamental No. 023 de 6 de enero de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el señor **JESUS FABIAN BARROS SOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.215.623 expedida en Barranquilla- Atlántico, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al señor **JESUS FABIAN BARROS SOSA**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al señor **JESUS FABIAN BARROS SOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.215.623 expedida en Barranquilla- Atlántico, en el cargo de **PROFESIONAL**

100-20

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernodelmagdalena
 @MagdalenaGober
 @magdalenaGober





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 026 DE 12 ENE. 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

100-20

UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor **JESUS FABIAN BARROS SOSA**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 12 ENE. 2023

DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda con Funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 031 DE 17 ENE. 2023

100-201

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

**SECRETARÍA DE HACIENDA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, Decreto Departamental No. 023 de 6 de enero de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Atención a Poblaciones, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **DIANA ESTHER CELEDÓN SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.168 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Atención a Poblaciones, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **DIANA ESTHER CELEDÓN SANCHEZ**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Atención a Poblaciones, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **DIANA ESTHER CELEDÓN SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.168 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Atención a Poblaciones, de la Planta

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 031 DE 17 ENE. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora **DIANA ESTHER CELEDÓN SANCHEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

100-20-
17 ENE. 2023

Denis Rangel Lozano
DENIS RANGEL LOZANO

Secretaría de Hacienda con Funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>[Firma]</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

2



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 040 DE 20 ENE. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0347 del 24 de junio de 2022, se crearon empleos públicos pertenecientes a la Planta Global de Personal de la Administración Central del Departamento del Magdalena, entre ellos, el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular.

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, mediante Acta de fijación I-2022-007978 del 22 de agosto de 2022, surtió el trámite de publicación por cinco (05) días, del estudio de verificación de requisitos para la provisión de la vacante definitiva de empleos de carrera mediante encargo, entre ellos el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, así como el cuadro en donde se exponen las vacantes definitivas en detalle con la finalidad de que los empleados de carrera administrativa, manifestaran por escrito su intención de ejercer el derecho preferencial de encargo; documentos que fueron desfijados mediante constancia de fecha 26 de agosto de 2022.

Que la oficina de Talento Humano efectuó el reporte de las vacantes definitivas en la plataforma SIMO, la cual es administrada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de ello, mediante constancia radicado I-2021-008195 de fecha 26 de agosto de 2022, certificó que publicó las vacantes anteriormente referidas mediante radicado I-2022-00008218 del 22 de agosto de 2022, y que ninguno de los empleados postulados de carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior a los cargos mencionados, acreditó la totalidad de los requisitos para ser encargado. Por lo cual se hace necesario proveer la vacante definitiva del empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, mediante nombramiento provisional.

Que teniendo en cuenta que el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 040 DE 20 ENE. 2023

100-20

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional."

Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que se pudo constatar que la señora **ZUL NALIETH BLANCHAR MEJIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.124.019.887 expedida en Maicao - Guajira, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo arriba mencionado, establecidos en el Decreto No. 0347 del 24 de junio de 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **ZUL NALIETH BLANCHAR MEJIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.124.019.887 expedida en Maicao - Guajira, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

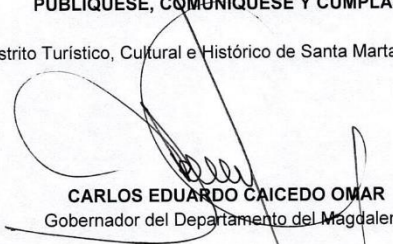
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **ZUL NALIETH BLANCHAR MEJIA**.

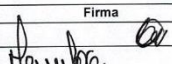
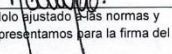
ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 20 ENE. 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 041 DE 20 ENE. 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal"

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05**, adscrito a la Secretaría General, se encuentra en vacancia temporal, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el señor **CARLOS ARTURO EFFER FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.559.325 expedida en Santa Marta, quien es el titular del cargo antes mencionado fue encargado en el empleo público como Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01 de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que el artículo 25 de la ley 909 de 2004, dispone que :

*"(...) **ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal.** Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera. (...)"*

Que, con base a lo anterior, en aras de proveer la vacante temporal que en orden descendente pudiera resultar, la Oficina de Talento Humano verificó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones.

Que, la Oficina de Talento Humano certificó que los empleados en carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior no cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargado, por lo cual se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional por el tiempo que dure la situación administrativa del mencionado cargo.

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05**, adscrito a la Secretaría

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. 041 DE 20 ENE. 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal"

100-20

General, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, mientras dura el encargo del titular en un empleo superior.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que, la señora **KEILA CAMILA TORRES VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.269.231 expedida en Barranquilla - Atlántico, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **KEILA CAMILA TORRES VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.269.231 expedida en Barranquilla - Atlántico, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05**, adscrito a la Secretaría General, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, mientras dura el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **KEILA CAMILA TORRES VERGARA**.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los

20 ENE. 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023**

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 043 DE 20 FNE. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. **SECRETARÍA DEL INTERIOR**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que por las necesidades propias del servicio es indispensable proveer el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. **SECRETARÍA DEL INTERIOR**, toda vez que las funciones que cumple dicho secretario tienen directa relación con el cumplimiento de programas y proyectos estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo, que no ejecutarse perturbaría seriamente el cumplimiento de los indicadores del Plan.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que el doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.458.730 expedida en Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. **SECRETARÍA DEL INTERIOR**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**, en el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. **SECRETARÍA GENERAL**.

Que, en mérito de lo expuesto,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 043 DE 20 ENE 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.458.730 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. **SECRETARÍA DEL INTERIOR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**.

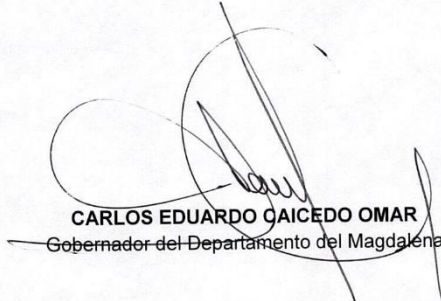
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

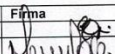
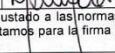
ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

20 ENE. 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernaciondelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.383
Enero 23 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



*Asamblea Departamental
del Magdalena*

ORDENANZA No. 148
(20 ENE. 2023)

P.O # 068/22

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA
ENAJENAR EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
UBICADO EN LA CALLE 24 1C-10 MATRICULA INMOBILIARIA N°080-3162"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2200 de 2022, Decreto 1082 de 2015,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento del Magdalena para enajenar el bien inmueble ubicado en la Calle 24 1C - 10 identificado con matrícula inmobiliaria 080-3162, conocido como "Antigua Licorera".

ARTICULO SEGUNDO. DESTINACIÓN. Los recursos que sean producto de la enajenación del inmueble descrito en el artículo anterior, serán destinados para la financiación y ejecución del proyecto contenido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, Construcción y/o adecuación de la Sede Universitaria Subregional en Santa Marta, en el lote cerrado denominado rumbódromo con matrículas inmobiliarias N° 080-17796 y N° 080-1430 de la ciudad de Santa Marta, DTCH.

ARTÍCULO TERCERO: Para dar cumplimiento a la autorización otorgada en la presente ordenanza, se faculta al Gobernador del Departamento del Magdalena, para celebrar los contratos y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí establecido, incluyendo la protocolización de escritura pública de la enajenación, y el posterior registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y demás actos necesarios para lograr el cometido autorizado en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación deroga todas las normas departamentales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los dieciocho (18) días del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

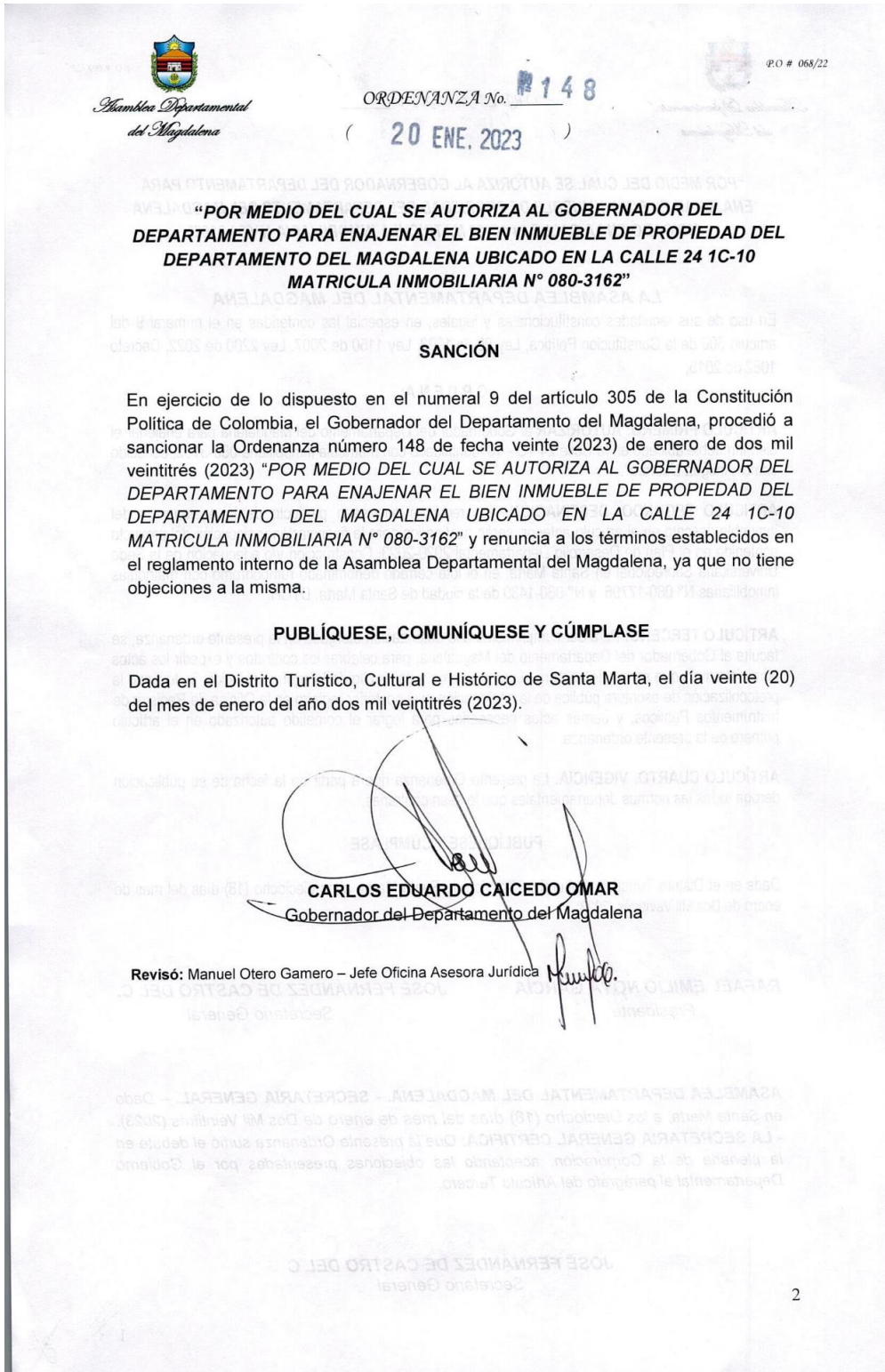
Rafael Emilio Noya García
RAFAEL EMILIO NOYA GARCÍA
Presidente

José Fernández de Castro del C.
JOSÉ FERNÁNDEZ DE CASTRO DEL C.
Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. – Dado en Santa Marta, a los Dieciocho (18) días del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023). - LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza surtió el debate en la plenaria de la Corporación, aceptando las objeciones presentadas por el Gobierno Departamental al parágrafo del Artículo Tercero.

José Fernández de Castro del C.
JOSÉ FERNÁNDEZ DE CASTRO DEL C
Secretario General

13



Asamblea Departamental
del Magdalena

ORDENANZA No. 148
(20 ENE. 2023)

P.O # 068/22

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ENAJENAR EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA UBICADO EN LA CALLE 24 1C-10 MATRICULA INMOBILIARIA N° 080-3162”

SANCIÓN

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador del Departamento del Magdalena, procedió a sancionar la Ordenanza número 148 de fecha veinte (2023) de enero de dos mil veintitrés (2023) “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ENAJENAR EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA UBICADO EN LA CALLE 24 1C-10 MATRICULA INMOBILIARIA N° 080-3162” y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena, ya que no tiene objeciones a la misma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, el día veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Revisó: Manuel Otero Gamero – Jefe Oficina Asesora Jurídica



ORDENANZA No. 149
(20 ENE. 2023)

P.O # 069/22

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA AGENCIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAGDALENA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 2 y 12 del artículo 300 de la Constitución Política, las leyes 489 de 1998 y 2200 de 2022,

ORDENA

ARTÍCULO 1: Creación. Créese la Agencia Departamental de Educación Superior del Magdalena.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. La Agencia Departamental de Educación Superior del Magdalena es una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Despacho del Gobernador.

ARTÍCULO 3. Objeto y Misión. La Agencia Departamental de Educación Superior del Magdalena se encarga de promover, fortalecer, financiar o subsidiar y generar escenarios que propicien una oferta educativa del nivel superior y del nivel de la formación para el trabajo y el desarrollo humano, privilegiando la educación pública desde la media a la técnica (laboral o profesional), tecnológica y universitaria en pregrado y postgrado, en todas las modalidades. Además de esto, se encarga de articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, público y las organizaciones sociales y culturales del departamento y de hacer impulso de la ciencia y la tecnología y los proyectos de investigación científica de grupos, centros e institutos reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento del Magdalena

ARTÍCULO 4. Funciones. Las funciones de la Agencia Departamental de Educación Superior del Magdalena son:

1. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos departamentales para el mejoramiento de la tasa de tránsito inmediato de la educación media a la superior o a la educación para el trabajo y el desarrollo humano o la formación para el trabajo; y para la articulación entre la media y los diferentes niveles y sectores de educación posterior a la media, en coordinación con las entidades competentes.
2. Coordinar, asesorar, liderar y/o brindar acompañamiento técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos departamentales de inclusión, acceso, pertinencia, permanencia de la educación posterior a la formación media.
3. Liderar, asesorar, coordinar y/o brindar acompañamiento en la creación del Sistema de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, Innovación y Empleo en el departamento del Magdalena, y en su interacción sectorial y regional.
4. Liderar, asesorar, coordinar y/o brindar acompañamiento en los procesos públicos de fomento a la articulación de la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la formación para el trabajo, la educación informal, la certificación y evaluación de aprendizajes previos y de competencias y la educación superior.
5. Desarrollar los planes, programas y proyectos departamentales para los procesos de formación profesional en el Magdalena, y en su interacción sectorial y regional.





Asamblea Departamental
del Magdalena

ORDENANZA No. 149
(20 ENE. 2023)

P.O # 069/22

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA AGENCIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAGDALENA"

6. Liderar, gestionar, coordinar y/o ejecutar las diferentes estrategias previstas para la financiación pública, privada o pública-privada de la educación posterior a la media, para efectos de mejorar indicadores de acceso, cobertura, calidad e inclusión en la educación superior, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la formación para el trabajo, la educación informal, y las rutas de reconocimiento de aprendizajes previos, privilegiando la oferta pública.
7. Administrar los recursos para la promoción del acceso a la educación superior que provengan de cualquier fuente y que el Departamento del Magdalena gestione o ejecute.
8. Promover y gestionar la creación de instituciones y condiciones para el funcionamiento de Instituciones de Educación Superior (IES) del nivel departamental.
9. Coordinar, asesorar, liderar y/o brindar acompañamiento técnico para la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones a nivel departamental, y en la interacción sectorial y regional.
10. Coordinar, asesorar, liderar, brindar acompañamiento técnico, gestionar y ejecutar planes, programas departamentales que promuevan el desarrollo de proyectos y sinergias en materia de ciencia, tecnología e innovación en el departamento del Magdalena, y en el ámbito sectorial y regional.
11. Liderar el observatorio de productividad y empleo del departamento del Magdalena.
12. Coordinar, asesorar, liderar y/o brindar acompañamiento técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos departamentales en ciencia, tecnología e innovación, incluyendo la divulgación y apropiación social de conocimiento a partir de los resultados de CTeI.
13. Gestionar sinergias y alianzas o convenios para el fortalecimiento de la educación posterior a la media (Superior, Formación para el trabajo, educación informal, etc.) y la ciencia, tecnología e innovación en el departamento del Magdalena.
14. Generar informes, adelantar estudios y actualizarlos periódicamente, sobre la situación departamental, regional y sectorial en materia de productividad, empleo, educación y ciencia, tecnología e innovación.
15. Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia.
16. Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.
17. Las demás que le establezcan las leyes, ordenanzas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5. Presupuesto y Patrimonio. El presupuesto de la Agencia Departamental de Educación Superior del Magdalena se sujetará en lo relativo a su elaboración, tramitación, aprobación y ejecución, a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena y en su defecto a las normas orgánicas del presupuesto nacional. Son ingresos de la Agencia:





Asamblea Departamental
del Magdalena

ORDENANZA No. 149
(20 ENE. 2023)

P.O # 069/22

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA AGENCIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAGDALENA"

- a. Las partidas que le asignen dentro de los presupuestos nacional, departamental, distrital y municipal, del Departamento del Magdalena o de otra entidad pública, mixta, privada o de la cooperación para el desarrollo.
- b. Los que provengan de convenios interinstitucionales a nivel local, regional, nacional e internacional y todos aquellos que le transfiera la administración departamental.
- c. Los ingresos que reciba por donaciones y auxilios se usarán conforme a las normas legales vigentes.
- d. Las participaciones en impuestos o tasas que estén autorizados por normas vigentes del orden local, regional o nacional.
- e. Los ingresos propios que provengan de la prestación de asesorías, bienes o servicios y demás recursos generados de proyectos comerciales, productivos o interinstitucionales.
- f. Los bienes muebles e inmuebles que se le traspasen, adquiera o se le asignen a cualquier título.

El patrimonio de la Agencia está constituido por:

- a. Todos los bienes que hayan sido aportados a esta entidad por el Departamento del Magdalena o adquiridos por recursos provenientes del Departamento, para el desarrollo de su objeto.
- b. Los bienes muebles e inmuebles que como persona jurídica haya adquirido o adquiera a cualquier título.

PARAGRAFO PRIMERO: Como presupuesto inicial para la creación de la Agencia Departamental de Educación Superior del Magdalena, el Departamento del Magdalena transferirá los recursos necesarios para su funcionamiento. Para tales efectos facúltese al Gobernador del Departamento del Magdalena para hacer los traslados del presupuesto de ingresos y gastos que se requieran.

ARTÍCULO 6. Dirección y Administración. La Agencia Departamental de Educación Superior del Magdalena, contará, para su funcionamiento, con un Consejo Directivo y un Director.

ARTÍCULO 7. Consejo Directivo. El Consejo Directivo estará integrado por:

- a. El Gobernador o su delegado, quien lo preside
- b. El Secretario de Educación
- c. El Secretario de Desarrollo Económico
- d. El Secretario de Hacienda
- e. Un Representante del Sector Productivo del Departamento del Magdalena.
- f. Un representante de los beneficiarios financiados por la Agencia Departamental de Educación Superior del Magdalena.
- g. Un delegado de cada una de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas del Departamento del Magdalena.
- h. Un delegado de las Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano públicas del Departamento del Magdalena.





"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA AGENCIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAGDALENA"

- i. Un Representante de las Instituciones Técnicas públicas del Departamento del Magdalena
- j. Un Representante de las instituciones Tecnológicas públicas del Departamento del Magdalena

PARÁGRAFO. Las calidades y requisitos de los representantes y delegados, así como el proceso de selección, será reglamentado en el Estatuto de la Agencia Departamental de Educación Superior del Magdalena.

ARTÍCULO 8. Funciones del Consejo Directivo.

- a. Formular la política general académica, administrativa, de planeación y financiera de la Agencia.
- b. Formular la política de mejoramiento continuo de la Agencia, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo.
- c. Aprobar el presupuesto de la Agencia.
- d. Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la Dirección de la Agencia.
- e. Expedir el estatuto general y demás reglamentación interna de la Agencia y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
- f. Expedir, con arreglo al presupuesto, a la normas legales y reglamentarias, la planta de personal de la Agencia con señalamiento de los cargos administrativos, directivos y/o asesores.
- g. Crear, suprimir o modificar los cargos de la Agencia, observando criterios de racionalidad, flexibilidad y transparencia.
- h. Adoptar el Plan de Acción de la Agencia.
- i. Autorizar la aceptación de donaciones, de acuerdo con las normas vigentes.
- j. Las demás que le señalen la ley y el estatuto general y demás normas reglamentarias internas.

ARTÍCULO 9. Director. El Director es el Representante Legal, ordenador del gasto y responsable de la gestión financiera y administrativa. El Director será de Libre Nombramiento y Remoción del Gobernador del Departamento del Magdalena, sus calidades y requisitos serán establecidos en el Estatuto y Manual de Funciones de la Agencia.

ARTÍCULO 10. Funciones del Director. Son funciones del Director:

- a. Dirigir el funcionamiento general de la Agencia y proponer a las instancias correspondientes las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales.
- b. Ejercer como Representante Legal de la Agencia.
- c. Dirigir, ejecutar, suscribir y controlar los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Agencia, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
- d. Proponer al Consejo Directivo el presupuesto de la Agencia.



Asamblea Departamental
del Magdalena

ORDENANZA No. 149
(20 ENE. 2023)

Q.O # 069/22

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA AGENCIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAGDALENA"


- e. Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, de evaluación y control de la Agencia para el cumplimiento de su objeto.
- f. Presentar a consideración del Consejo Directivo los planes, programas y proyectos de inversión de la Agencia.
- g. Definir los lineamientos en materia de recursos humanos, financieros, materiales técnicos y tecnológicos, de acuerdo con la ley y el estatuto.
- h. Proponer al Consejo Directivo la expedición y reforma del estatuto general y demás reglamentación interna de la Agencia.
- i. Expedir los actos administrativos necesarios para cumplir lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, el estatuto y las decisiones del Consejo Directivo.
- j. Proponer al Consejo Directivo, con arreglo al presupuesto, a la normas legales y reglamentarias, la planta de personal de la Agencia.
- k. Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de gestión de talento humano y dictar las disposiciones necesarias para su administración.
- l. Presentar el informe anual de gestión al Consejo Directivo y a las entidades o autoridades que lo requieran, sobre el funcionamiento general de la Agencia, los planes y programas adoptados, los contratos celebrados y sus ejecuciones.
- m. Expedir el Manual de Funciones y requisitos mínimos y el manual de procedimientos administrativos.
- n. Orientar las relaciones nacionales e internacionales de la Agencia.
- o. Las demás que le señalen la ley, el estatuto general y demás reglamentaciones internas.

ARTÍCULO 11. Documentación. El Consejo Directivo aprobará el Estatuto General, los reglamentos internos, la planta de cargos y los demás documentos institucionales internos necesarios para su adecuado y correcto funcionamiento como Agencia Departamental de Educación Superior del Magdalena.

ARTÍCULO 12. Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los dieciocho (18) días del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).


RAFAEL EMILIO NOYA GARCÍA
Presidente


JOSÉ FERNÁNDEZ DE CASTRO DEL C.
Secretario General



Asamblea Departamental
del Magdalena

ORDENANZA No. 149

(20 ENE. 2023)

P.O # 069/22

ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA AGENCIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAGDALENA"

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. – Dado en Santa Marta, a los Dieciocho (18) días del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023). - LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza surtió el debate en la plenaria de la Corporación, aceptando las objeciones presentadas por el Gobierno Departamental al parágrafo segundo del Artículo Quinto.

JOSÉ FERNÁNDEZ DE CASTRO DEL C
Secretario General

SANCIÓN

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador del Departamento del Magdalena, procedió a sancionar la ordenanza número 149 de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023) "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA AGENCIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAGDALENA" y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena ya que no tiene objeciones a la misma,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, el día veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Revisó: Manuel Fernando Otero Gamero - Jefe Oficina Asesora Jurídica